

BAQUEDANO, 27 ABR. 2009

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 825

VISTOS:

1. Los Artículos 30 y 32 del D.F.L Nro. 1/1992, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo.
2. Ley N° 19.070 "Estatuto de los profesionales de la Educación"
3. Las Facultades que me confiere el artículo 63, D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad del Servicio, y que las horas diurnas están efectivamente realizadas por los Funcionarios que a continuación se detalla.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** la realización de horas diurnas extraordinarias de los siguientes trabajadores del Área Traspasada de Educación de acuerdo a lo solicitado por las jefaturas correspondientes, según vistos.

Nro	NOMBRE	MES	TOTAL HORAS DIURNAS
1	Manuel Arenas Carrasco	ABRIL	31 HORAS
2	Viviana Romero Saldias	ABRIL	28 HORAS
3	Margott Cortes Rodríguez	ABRIL	18 HORAS
4	Luis Gallardo Arguello	ABRIL	35 HORAS
5	Jocelyn Bravo López	ABRIL	15 HORAS
6	Mario Álvarez Ortiz	ABRIL	40 HORAS
7	Magda Olivares Contreras	ABRIL	7 HORAS
8	Carmen Rodríguez Romero	ABRIL	13 HORAS
9	María Ortiz Rodríguez	ABRIL	10 HORAS
10	Verónica Ávila Estay	ABRIL	21 HORAS
11	Tania González Ramírez	ABRIL	26 HORAS
6	Yovanca Rodríguez Romero	ABRIL	39 HORAS

2. **PÁGUESE**, a cada uno de los trabajadores las horas extraordinarias efectivamente trabajadas de acuerdo al grado y similitud.
3. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuentas presupuestarias N° 21.03.004 "Remuneración Reguladas por el Código del Trabajo" y N° 2101004005 Trabajos extraordinarios Personal Planta.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO BORQUEZ GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



BARBARA SILVA LERIS
ALCALDESA (*)

BSL/EBG/lga

(*) Artículo 62 bis de la Ley 18.695

DISTRIBUCIÓN:

- ALCALDÍA
- PERSONAL
- ARCHIVO
- INTERESADO
- EDUCACIÓN